RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:	**49382/2020**
Objeto del contrato:	**CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (SAVA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**
Duración del contrato:	**75 días desde la fecha indicada en el contrato.**
Presupuesto máximo:	**34.501,74 € (IVA incluído)**
Partida presupuestaria:	**0900040000 G/14C/22713/29 01**
Anualidades:	**Anualidad 2020: 34.501,74 € (IVA incluído)**

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5/02/2020 el Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del Servicio que figura en la cabecera, estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, de la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior.

2.- Informados de conformidad, por el Servicio Jurídico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la licitación y fiscalizado el gasto, por la Intervención Provincial con fecha 12/02/2020, se procedió a aprobar el expediente de contratación por resolución del Órgano de Contratación de fecha 13/02/2020, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado según el art. 159.6 de la LCSP, con un sólo criterio de adjudicación.

3.- El 27/02/2020, finalizó el plazo de presentación de ofertas, teniendo constancia de la presentación de oferta por parte de las siguiente empresa:

- **ASOCIACIÓN FACILITA**. Queda constancia en la certificación expedida por el Registro del órgano de contratación de la presentación de la oferta en el citado registro el día 25/02/2020 antes del plazo máximo máximo establecido en el anuncio de licitación.

4.- A las 11:00 horas del día 2 de Marzo de 2020, se reúne la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación de esta Delegación Territorial, a efectos de proceder a la apertura y examen, en acto público, del sobre único presentado por el licitador al procedimiento abierto supersimplificado (art. 159.6 LCSP) del contrato denominado **CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (SAVA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. Expte 2020/49382.**

Habiendo comparecido al acto público la representante de la licitadora, se procede, a la apertura del sobre único, para el examen por la unidad técnica de la documentación y oferta económica contenidas en el mismo, acordándose que:

Dado que la ASOCIACIÓN FACILITA es la única licitadora, se le requiere la aportación de la documentación previa a la adjudicación, concediendo 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación (3/03/2020) para la aportación de los documentos y con la advertencia de exclusión sino se presenta en tiempo y forma la citada documentación.

5.- Comprobada la documentación y que ésta ha sido presentada correctamente en tiempo y forma, se acuerda admitir definitivamente la proposición ofertada por ASOCIACIÓN FACILITA y se determina la puntuación obtenida por la misma, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del PCAP, y que se transcriben a continuación:

1. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 49 puntos)**

En el presente apartado se valorará con un máximo de 49 puntos la propuesta económica de menor importe respecto al importe del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente según la siguiente fórmula:

$$V_E = \left(\frac{P_L - P_E}{P_L - P_0} \right) x\, 49$$

siendo,

VE : Puntuación referida a la propuesta de la empresa
P0 : Proposición económica más baja
PL : Presupuesto de licitación
PE: Oferta económica propuesta por la empresa

Dado que la **ASOCIACIÓN FACILITA** es la única empresa admitida, y aplicando la fórmula anterior, se asigna 49 puntos.

2. **MEJORAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO (Máximo 51 puntos):**

Ampliación del número de horas, a parte de las exigidas, para formación y divulgación de temas relacionados con la prevención de las situaciones que puedan sufrir las víctimas de delitos así como a profesionales que desempeñen sus funciones en este ámbito. Máximo 51 puntos.

Se otorgará un máximo de 51 puntos a la empresa que más números de horas ofrezca para la formación y divulgación de temas relacionados con la prevención de las situaciones que puedan sufrir las víctimas de delitos, aplicándose una regla de tres al resto de las empresas licitadoras.

Dado que la **ASOCIACIÓN FACILITA** es la única empresa admitida se le asigna una puntuación de 51 puntos.

6.- El 5/03/2020 la **ASOCIACIÓN FACILITA** presenta, en tiempo y forma la documentación previa requerida conforme al artículo 150.2 de la LCSP. Una vez recibida, se procede por la unidad técnica a su análisis con el fin de determinar si se ha cumplimentado correctamente dicho requerimiento. Del examen de la documentación aportada se constata el cumplimiento por parte de la licitadora, de los requisitos establecidos para la adjudicación del contrato de servicio de referencia y en base a ello, la unidad técnica propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia, con varios criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas, por el importe 34.501,74 € (IVA incluído).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.- Los artículos 150, 151 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato, la Resolución y notificación de la resolución, y al procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- La Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos (BOJA nº 247, de 28 de diciembre de 2016), que mantiene su vigencia según lo estipulado en la Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 32/2019 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. BOJA nº 28, de 11 de febrero de 2019).

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato denominado: "SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (SAVA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA", Expte 2020/49382, a la empresa **ASOCIACIÓN FACILITA**, con C.I.F. n.º **G93165025**, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la adjudicataria, en los aspectos siguientes:

- El plazo máximo de duración del contrato será de 75 días desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, o firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, conforme a lo establecido para el procedimiento abierto simplificado, en la letra g) apartado 6, del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El importe de adjudicación es de **29.900,00 €** (IVA excluído), de acuerdo con el contenido de su oferta y con la siguiente asignación de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2020	TOTAL
0900040000 G/14C/227.13/29 01	29.900,00 €	29.900,00 €

2.- Proceder a la formalización del contrato **no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación** a los licitadores y candidatos en la forma establecida en el art. 151 de la LCSP 09/2017, de 08 de noviembre, según lo establecido en el art. 153.3 de dicho texto legal.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante el Órgano de Contratación, con los requisitos, forma y plazo establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.: Nuria Rodríguez Cubero